

Marina G

15/08/05

22884

Albita  
10 AGO. 2005  
16:30

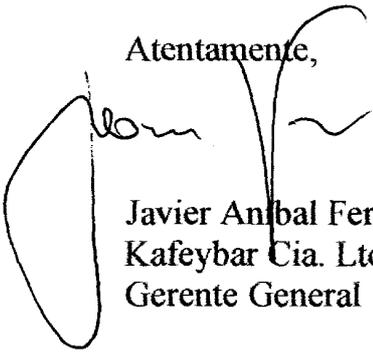
Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
Ximena Jácome  
C.A.U.

BM

Adjunto se servirá encontrar la primera copia certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía KAFEYBAR CIA. LTDA., con la cual demuestro como queda conformado el capital social de la empresa de hoy en adelante. Ruego se me conceda un certificado actualizado de la nómina de socios.

Atentamente,



Javier Anibal Fernández  
Kafeybar Cia. Ltda.  
Gerente General

Ingreso al  
Sistema.

2005-08-15





NOTARIA  
TERCERA

**ESCRITURA NÚMERO: Tres mil ochocientos treinta y dos.--**

**(No. 3832).--**



**CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
KAFEYBAR CÍA. LTDA.**

**CEDENTES:**

**SR. JORGE LUIS PEÑA ZÚÑIGA Y SRA.**

**CESIONARIOS:**

**SRTA. MARÍA GRACIELA COBOS CARRIÓN Y**

**SR. JAVIER ANÍBAL FERNÁNDEZ**

**CUANTÍA: US \$ 100,00**

**DI: COPIAS**

MCS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecinueve (19) de julio del dos mil cinco, ante mi Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO**, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: por una parte, los cónyuges Jorge Luis Peña Zúñiga y señora Fabiola de Lourdes Malo Vergara de Peña, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre si; y, por otra parte, los señores María Graciela Cobos Carrión y Javier Aníbal Fernández, por sus propios y personales derechos. Los

comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados los primeros y solteros los últimos, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Javier Aníbal Fernández quien es estadounidense e inteligente en el idioma castellano, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en razón de haberme exhibido sus documentos de identidad cuya copia certificada adjunto y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una minuta de cesión y transferencia de participaciones de la Compañía KAFEYBAR CIA. LTDA. conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Por una parte en calidad de **CEDENTES** los cónyuges Jorge Luis Peña Zúñiga y señora Fabiola de Lourdes Malo Vergara de Peña; y por otra parte en calidad de **CESIONARIOS** los señores María Graciela Cobos Carrión y Javier Aníbal Fernández de estado civil solteros. Los comparecientes son domiciliados en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, ecuatorianos, a excepción del señor Javier Aníbal Fernández de nacionalidad estadounidense, mayores de edad, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato y quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía Kafeybar Cia. Ltda., domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó por escritura pública celebrada el veintitrés de mayo del año dos mil cinco, ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Doctor Germán Flor Cisneros, la misma que fue debidamente inscrita el dos de junio del mismo año en el Registro Mercantil de este mismo Cantón. La Junta General de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de universal, el día miércoles trece de julio del año dos mil cinco y con el voto unánime de todo el capital social resolvió y autorizó al socio Jorge Luis Peña Zúñiga para que venda, ceda y



NOTARIA  
TERCERA



transfiera cien (100) participaciones que posee en la Compañía a favor de la

señorita María Graciela Cobos Carrión y señor Javier Aníbal Fernández

también socios de la compañía en mención. **TERCERA: CESION Y**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes

expuestos los cónyuges Jorge Luis Peña Zúñiga y señora Fabiola de

Lourdes Malo Vergara de Peña que en la actualidad tienen cuatrocientas

(400) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, venden

real y efectivamente cien (100) participaciones, a favor de los socios:

señorita María Graciela Cobos Carrión y señor Javier Aníbal Fernández,

recalcando que los socios antes nombrados compran y adquieren cincuenta

(50) participaciones cada uno, dejando constancia que el pago se lo hace al

contado y en numerario. Con los antecedentes que quedan señalados los

cedentes venden, ceden y transfieren a favor de los cesionarios las

participaciones sociales que poseen en el Capital de la Compañía Kafeybar

Cia. Ltda. en la siguiente proporción:

<b>CEDENTES</b>	<b>CESIONARIO</b>	<b>PARTICIPA- CIONES</b>
JORGE LUIS PEÑA ZÚÑIGA Y SRA.	MARIA GRACIELA COBOS CARRION	50
JORGE LUIS PEÑA ZÚÑIFA Y SRA.	JAVIER ANIBAL FERNANDEZ	50

TOTAL: 100 participaciones sociales

Las transferencias convenidas comprenden además de las participaciones sociales, todos los derechos que podrían corresponderles por reservas de todo tipo, superávit, reserva por revalorización de patrimonio, utilidades no distribuidas y todos los derechos por cualquier concepto sea presente,

pasado o futuro, sin que los cedentes se reserven ningún derecho o beneficio en relación con las participaciones sociales que transfieren. Se incluye también y de manera expresa aclarando que los cedentes no son responsables de ningún crédito pendiente. Cada participación tiene un valor nominal de un dólar cada una y el precio de las participaciones que se transfieren han sido fijados de mutuo acuerdo y en su valor nominal, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido a satisfacción y sin lugar a reclamo alguno en lo posterior. Como consecuencia de la cesión de participaciones precedentes el capital de la compañía queda distribuido como se detalla a continuación:

<b>SOCIO</b>	<b>PARTICIPACIONES SOCIALES</b>
JORGE LUIS PEÑA ZUÑIGA	300
MARIA GRACIELA COBOS CARRION	250
CARLOS XAVIER PERA YCAZA	200
JAVIER ANIBAL FERNÁNDEZ	250
	-----
TOTAL:	1000

**CUARTA: INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Las partes autorizan al Doctor Claudio Salgado Rivas, Abogado de la República, para que realice todos los trámites legales pertinentes hasta obtener la inscripción en el



NOTARIA  
TERCERA

Registro Mercantil respectivo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura." **HASTA**

**AQUI** la minuta que queda elevada a escritura pública y que se halla firmada por el Doctor Claudio Salgado Rivas, con matrícula profesional número dos mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí, el Notario, se afirman y ratifican en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

*[Firma]*  
SR. JORGE LUIS PEÑA ZUÑIGA

C.C. 170443936-1

*[Firma]*  
SRA. FABIOLA DE LOURDES MALO VERGARA DE PEÑA

C.C. 1706537515

*[Firma]*  
SRTA. MARÍA GRACIELA COBOS CARRIÓN

C.C. 170947335-2

*[Firma]*  
SR. JAVIER ANÍBAL FERNÁNDEZ

PASAPORTE NO. ...



*[Firma]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULAGRAFIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170653791-5

MALO VERGARA FABIOLA DE LOURDES  
 BUAYAS/BUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 16 OCTUBRE 1969

SEXO F  
 IDENTIFICACION 014-0094 10588 F

GUAYAS/ GUAYAGUIL  
 CARBO /CONCEPCION 1969

*Fabiola Vergara*

LA TERCERA

EDUATORIANA\*\*\*\*\* 533491222

CASADO JORGE LUIS PENA  
 SECUNDARIA QUEACERES DOMES COS  
 FEDERICO MALO  
 AZUCENA VERGARA  
 QUITO - ECUADOR

QUITO 27/04/2004

27/04/2016

REN 0095940

*Fabiola Vergara*

MILGAR PERUCCI

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

184-0104 NUMERO 1706537915  
 TRIBUNAL SUPLENTE CECULA

MALO VERGARA FABIOLA DE LOURDES  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO

PROVINCIA

PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la  
 vista de lo cual doy fe 19 JUL 2005  
 Duro \_\_\_\_\_

**RSS**  
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2244

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

LUIS ALEJONSO COBOS

MARIA CDETE CARRION

QUITO 12/01/2004

12/01/2018

0899742

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA 170967335-2

COBOS CARRION MARIA GRACIELA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

25 DE ENERO 1979

REG. CIVIL 002-A 0215 01230 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

*M. Graciela*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

187-0088 NUMERO

1700673352 CEDULA

COBOS CARRION MARIA GRACIELA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

*Maria Graciela*

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la  
vista de lo cual doy fé  
Dado 19 JUL 2005

**PS**  
*DR. ROBERTO SALGADO SALGADO*  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



Entradas / Entradas Departures / Salidas REPUBLICA DEL ECUADOR RUILO - RUILO 853 DIC 9 DE 2004 12:36 SALIDA : 54865 PERUAFSE	Entradas / Entradas Departures / Salidas <b>CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR</b> MIAMI - FLORIDA Visa No. <u>006-2005</u> A favor de <u>FERNANDEZ</u> <u>JAVIER ANIBAL</u> Clase de Visa <u>NO INMIGRANTE 12-12</u> Valida hasta <u>AGOSTO-26-2005</u> Admisiones permitidas <u>MULTIPLES</u> Actividad Autorizada <u>ACTOS DE</u> <u>COMERCIO</u> Fecha <u>FEB 25 2005</u> Derechos cobrados <u>158.200.9</u> Partida Arancelaria <u>11-13-11</u> Leonardo Nina Consul Ecuador
---	--

Entradas / Entradas Departures / Salidas <b>Ministerio del Gobierno</b> DIRECCION GENERAL DE EXTRANJERIA <b>NO INMIGRANTES</b> REG. ID. <u>63-2412-4867</u> ACTIVIDAD <u>Comercio</u> VALIDO HASTA <u>26-08-05</u> 12 ABR 2005 Dr. Nelson Velazquez DIRECTOR GENERAL DE EXTRANJERIA	Entradas / Entradas Departures / Salidas VISAS Entradas / Entradas VISAS Departures / Salidas
---	--

CERTIFICADO. Que la copia fotostatica que antecede y que consta de 01 foja(s) original(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha sido a la vista de lo cual doy fe.

19 JUL 2005


**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA KAFEYBAR CIA. LTDA.



En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador del Ecuador, siendo las diecisiete horas del día miércoles trece de julio del año dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía KAFEYBAR CIA. LTDA., la misma que está ubicada en la Calle Calama No. 368 y Juan León Mera y por hallarse reunidos la totalidad de los socios que conforman la antes mencionada compañía, aclarando que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Javier Aníbal Fernández de nacionalidad estadounidense, mayores de edad; quienes deciden voluntariamente instalarse en Junta General Universal de socios: los señores MARIA GRACIELA COBOS CARRION, CARLOS XAVIER PERA YCAZA, JORGE LUIS PEÑA ZÚÑIGA y JAVIER ANÍBAL FERNÁNDEZ. Preside la Junta el señor Carlos Xavier Pera Ycaza en calidad de Presidente, actúa como Secretario el señor Javier Aníbal Fernández. Acto seguido se pone a consideración el único orden del día:

**PRIMERO:** Venta y cesión de cien participaciones por parte del socio señor Jorge Luis Peña Zúñiga en favor de los socios María Graciela Cobos Carrión y Javier Aníbal Fernández.

El Presidente pone en conocimiento el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

**PRIMERO: VENTA Y CESIÓN DE CIEN PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SOCIO SEÑOR JORGE LUIS PEÑA ZÚÑIGA EN FAVOR DE LOS SOCIOS MARÍA GRACIELA COBOS CARRIÓN Y JAVIER ANÍBAL FERNÁNDEZ.**

El señor Presidente informa, que en razón de que el socio Jorge Luis Peña Zúñiga que en la actualidad tiene cuatrocientas (400) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, es su deseo vender, ceder y transferir cien (100) participaciones. Los socios María Graciela Cobos Carrión y Javier Aníbal Fernández señalan que tienen interés en dichas participaciones las mismas que son adquiridas por los antes nombrados socios recalcando que los socios antes nombrados compran y adquieren cincuenta (50) participaciones cada uno, propuesta que es aceptada por unanimidad por los demás socios, dejando constancia que el pago se lo hace al contado y en numerario.

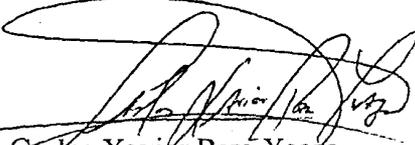
En definitiva el Capital Social de la Compañía quedará conformado de la siguiente manera:

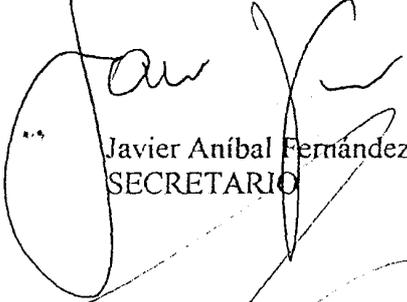
SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
María Graciela Cobos Carrión	250	25%
Carlos Xavier	200	20%

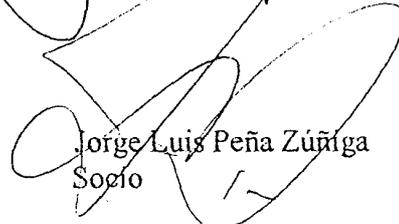
Pera Ycaza		
Jorge Luis Peña Zúñiga	300	30%
Javier Aníbal Fernández	250	25%
-----		
TOTAL:	1000	100%

Sin otro punto que tratar, se concede una hora de receso para la elaboración y redacción de esta Acta, luego del cual se reinstala la sesión con el mismo quórum presente y se procede a dar lectura del Acta, la misma que queda aprobada en su totalidad y de manera unánime. Queda autorizado para realizar todos los tramites de cesión de participaciones y para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta General Universal de Socios, el Sr. Javier Aníbal Fernández, Gerente General. Se incorporan los documentos que forman parte del expediente que corresponde a las sesiones de la Junta General Universal de KAFEYBAR CIA. LTDA.

El señor Presidente agradece a los señores socios por su asistencia y declara terminada la sesión a las 18h30. Para constancia firman en unidad de acto los comparecientes.

  
 Carlos Xavier Pera Ycaza  
 PRESIDENTA

  
 Javier Aníbal Fernández  
 SECRETARIO

  
 Jorge Luis Peña Zúñiga  
 Socio

  
 María Graciela Cobos Carrion  
 Socio

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la  
 vista de lo cual doy fe.  
 19 JUL 2005

  
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR



NOTARIA  
TERCERA

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR SR. JORGE LUIS PEÑA ZÚÑIGA Y SRA. A FAVOR DE SRITA. MARÍA GRACIELA COBOS CARRIÓN Y OTRO, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.

  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "KAFFEYBAR CÍA. LTDA.", celebrada ante el Notario Tercero Suplente, Dr. Germán Flor C., el veinte y tres de mayo de dos mil cinco, de la Cesión y Transferencia de Participaciones otorgada por Sr. Jorge Luis Peña Zúñiga y Sra. a favor de Srta. María Graciela Cobos Carrión y otro, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, a diecinueve de julio del dos mil cinco.

  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

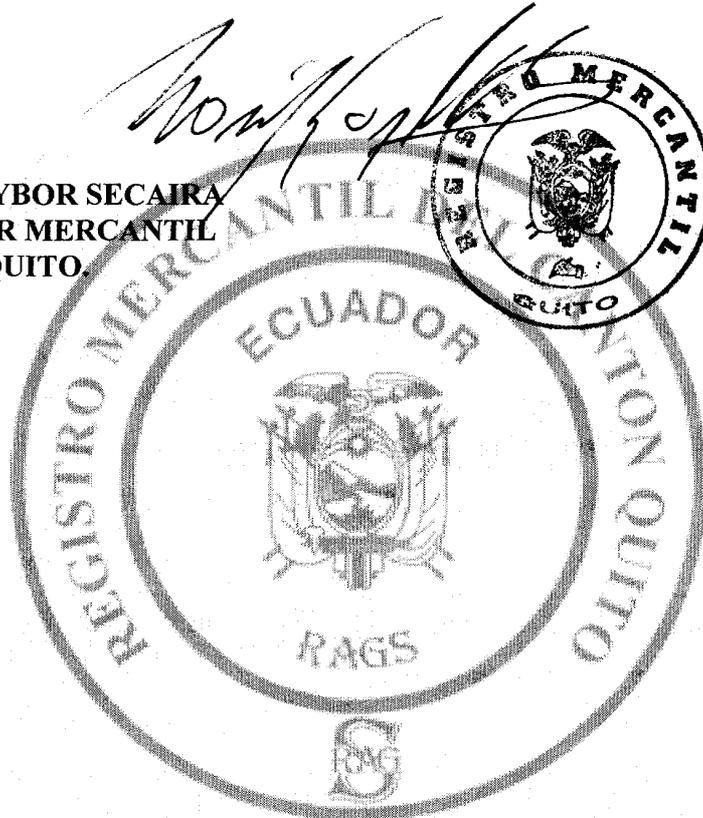


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1284** de REGISTRO MERCANTIL de dos de Junio del dos mil cinco, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía “**KAFEYBAR CIA LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, nueve de Agosto de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng